

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5789

Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 19 de febrero de 2021 por la que se corrige el error observado en el anexo 3 de la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 10 de febrero de 2021 por la que se convocan las pruebas libres para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo y se concretan aspectos sobre la organización

Hechos

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 23, de 16 de febrero de 2021, se publicó la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 10 de febrero de 2021 por la que se convocan las pruebas libres para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo y se concretan aspectos sobre su organización.
2. Se ha observado un error en el anexo 3 de la Resolución mencionada. En este anexo se indica que el módulo de 2.º curso del ciclo de técnico superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (ARG32) que se tiene que evaluar en lengua inglesa es el módulo Desarrollo y Publicación de Productos Editoriales Multimedia (con el código 1485).

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos o de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponden al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error observado en el anexo 3 de la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 10 de febrero de 2021 por la que se convocan las pruebas libres para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo y se concretan aspectos sobre su organización, sustituyendo el módulo de 2.º curso que se tiene que evaluar en lengua inglesa del ciclo de técnico superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (ARG32) por el módulo Gestión de la Producción en Procesos de Edición (con el código 1481).
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Disponer que esta Resolución también se publique en la página web de Formación Profesional (<http://fp.caib.es>).

Palma, 19 de febrero de 2021

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
Antonio Baos Relucio

